CAR 31/03/2025 11:28
Al Contestar cite este No.: **20252017225**
Origen: Secretaría General
Destino:JOSE LUIS CORREA GONZALEZ
Anexos: Fol: 5

Bogotá,

Señor
JOSE LUIS CORREA GONZALEZ
comercial3@onnixproducciones.org
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251031366: Solicitud certificación contrato 3056-2024.

LA DIRECTORA OPERATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR IDENTIFICADA CON NIT N° 899.999.062-6, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NO. 20247000016 DE 4 DE ENERO DE 2024 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL "*POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SECRETARIO GENERAL Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA*"

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales bajo su custodia los señores ONNIX PRODUCCIONES SAS identificada con Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 901.071.739-6, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	3056-2024.
Fecha de suscripción.	03/12/2024.
Objeto.	Contratar los servicios de un operador profesional de congresos, ferias, convenciones y eventos similares, para que desarrolle la planeación, organización y ejecución de los mismos, en cumplimiento de los planes, programas, campañas e iniciativas que requiera la CAR.
Valor del contrato.	$ 102.232.246.
Plazo.	27 dias.
Fecha de inicio.	04/12/2024.
Fecha de terminación.	31/12/2024.
Estado actual del contrato.	Terminado.

Supervisor del contrato o responsable del área.	Leonardo Sierra Figueroa.

Obligaciones Específicas.

1. Realizar la planeación de los eventos programados por la entidad, atendiendo las necesidades básicas que para cada uno de ellos se describe en el anexo de especificaciones técnica.

2. Conforme a lo anterior, presentar para cada uno de los eventos una propuesta integral, la cual deberá contener la propuesta técnica y económica conforme a lo establecido en la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.

3. Realizar los diferentes eventos en las fechas, sitios y condiciones previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

4. Contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Bogotá.

5. Garantizar el registro y control de los participantes, de acuerdo con los requerimientos realizados por la Entidad.

6. Definir todos los aspectos relacionados con el alojamiento de los participantes en aquellos eventos que se requiera, conforme a los lineamientos establecidos en la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.

7. Garantizar el transporte de los participantes en los eventos que se requiera, conforme a las características que para la prestación de este servicio se establecen en la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.

8. Facilitar la información de actividades paralelas a los participantes en los diferentes eventos de acuerdo con los protocolos establecidos para el efecto.

9. Garantizar que el personal que se vincule para la realización de cada uno de los eventos cumpla con los perfiles, el entrenamiento y capacitación requerida conforme al rol que desempeñe en cada uno de ellos.

10. Definir una política de selección y control de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos conforme a cada tipo de evento a realizar. La política deberá incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por estos.

11. Llevar un control sobre los diferentes proveedores que intervengan en la realización

de cada uno de los eventos previstos en el presente proceso y cumplir con los siguientes requisitos:

- Establecer con claridad el tipo de proveedor con el cual se contratará el bien o servicio específico. En caso de proveedores de servicios turísticos, éstos deben estar legalmente constituidos.
- Definir, documentar y verificar la información (solicitud) de la entidad y del proceso, antes de comunicarse con el proveedor. Esta información debe ser registrada durante el proceso de realización de cada uno de los eventos.
- Suministrar por escrito al proveedor la información necesaria para garantizar el cumplimiento del producto y servicio requerido.
- Establecer una comunicación clara con el proveedor, y que éste tenga un nombre y número de contacto con el OPC.
- Determinar el estado en que queda la solicitud del bien y servicio (confirmada-estado y especificaciones).
- Verificar el bien y servicio contratado según la política establecida por el OPC.

12. El Operador deberá diseñar un mecanismo para verificar que el proveedor cumple con los requisitos legales
vigentes, de acuerdo con el numeral 13 de la Norma Técnica Sectorial NTS-OPC-001.

13. Garantizar la comunicación interna para la realización de cada uno de los eventos.

14. Disponer de un mecanismo para que la entidad realice la evaluación del servicio recibido para cada uno de los eventos ejecutados.

15. Informar veraz y oportunamente, los costos y tarifas de todos los servicios requeridos para cada uno de los eventos previstos en el presente proceso.

16. Extender a la entidad un comprobante que especifique los servicios contratados y dispuestos para cada uno de los eventos ejecutados.

17. Proveer la conectividad a internet en todas las pantallas instaladas en los eventos que las requieran en la jurisdicción CAR.

18. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos derivados de los criterios y normativas ambientales y de sostenibilidad asociadas a la prestación del servicio de organización y ejecución de las actividades programadas de conformidad con las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad Ambiental emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

19. Revisar y adjuntar a la planimetría del evento las diferentes alternativas que tendrán

los asistentes para llegar al lugar en un medio de transporte ambientalmente sostenible como son, la bicicleta, Transmilenio, carro eléctrico y moto eléctrica. Este aspecto determinará la ubicación más adecuada para las actividades programadas, de manera que los participantes no tengan que realizar recorridos extensos.

20. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio del evento.

21. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato. – huella de carbono.

22. Realizar reporte que consolide las acciones sostenibles desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.

23. Garantizar que todos los equipos de sonido instalados en los eventos ordenados por la supervisión y ejecutados por el contratista respeten la norma de ruido: Decreto 1076 de 2015.articulos 2.2.5.1.2.12 y 2.2.5.1.2.13.

24. Tramitar todos los permisos que sean requeridos para el desarrollo de los diferentes tipos de eventos con la debida antelación, también deberá disponer personal para adelantar los tramites respectivos y asumir los gastos que estos generen.

25. Brindar asesoría profesional a la entidad para la realización de cada uno de los eventos requeridos. contrato.

26. Gerenciar cada uno de los eventos previstos, en sus etapas de planeación, promoción, realización y evaluación.

27. Prestar el servicio en el marco de la norma técnica sectorial NTC-OPC 001.

28. Garantizar para cada uno de los eventos a realizar, las condiciones de seguridad que requieran.

29. Mantener actualizado durante la vigencia del contrato el Registro Nacional de Turismo.

30. Aportar y mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de calidad turística en la norma técnica sectorial de sostenibilidad NTS-TS 006-1-2012 vigente, la cual deberá ser verificada por el supervisor designado durante el tiempo que demande la ejecución del contrato.

31. Presentar los informes que le indique el supervisor. (Informe final que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual.) En un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

32. Las demás que la Corporación considere pertinentes, las que emanen de las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones, la oferta presentada, el Anexo de Especificaciones Técnicas y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: sau@car.gov.co.

Cordialmente,

BLANCA MIRYAM GOMEZ PERDOMO
Directora Operativa

Respuesta a: 20251031366 del 10/03/2025

Elaboró: Angie Tatiana Uñate Ramos / SGEN
Revisó: Juan Camilo Carrillo Rodriguez / SGEN